

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación Nº 21701 del 23 de Noviembre de 1976



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013-2014-AL/MDP

Paramonga, 01 de Diciembre del 2014 and

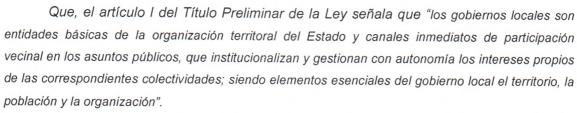
A DIC COM

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que: "La comunidad y el Estado protegen al niño, al adolecente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como Institutos naturales y fundamentales de la sociedad".

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en adelante la Ley, establece que los gobiernos locales, son personas jurídicas de Derecho Público, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en concordancia al artículo IV del T.P de la Ley, señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 42° de la Ley señala que los decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal <u>y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario</u>, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el artículo 39° de la Ley, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señalas en la presente ley mediante decreto de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldías resuelven asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley señala que son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldías con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación Nº 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Que, el artículo 233° del Código Civil peruano establece: "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios procesor proceso

Que, acorde al artículo 234° del Código civil establece que: "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2014-AL/MDP, de fecha 17 de Octubre del 2014, se resolvió aprobar la exoneración al 50% de los costos del trámite correspondiente al matrimonio masivo, a favor de los que congregan en la iglesia "Bethel", representado por el Director Ministerio de Consolidación y Coordinación Asamblea de Dios del Perú. Teniendo como fecha de celebración del matrimonio civil masivo para el día 31 de Octubre del 2014.

Por consiguiente, por todo lo antes expuesto, es de indicar que, como política de esta Institución Edil, es incentivar los matrimonios masivos de las iglesias evangélicas, como en esta oportunidad se presenta a solicitud de los interesados de la iglesia Bethel, y no habiendo en la fecha programada llevado a cabo los trámites administrativos debido a encontrarse fuera de plazo que requiere la publicación de los edictos matrimoniales, es que en esta oportunidad resulta viable reprogramar la fecha para el día 12 de diciembre del presente, de acuerdo a las conversaciones sostenidas con entre los interesados y el señor Alcalde de la MDP.

Por tanto, en conformidad al numeral 6) del artículo 20° debidamente concordante con el segundo párrafo del artículo 39°, y estando en aplicación del artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y acorde con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y al amparo de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, para el día 12 de Diciembre del presente, la celebración del matrimonio civil masivo, en favor de los que congregan la iglesia "Bethel", a fin de cumplir con el plazo de publicación de los edictos matrimoniales, establecidos en el código civil peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la exoneración al 50% de los costos del trámite de matrimonio masivo, a favor de los que congregan todas las iglesias evangélicas de nuestro Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca-Lima, conforme a los considerantes expuestos precedentemente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación Nº 21701 del 23 de Noviembre de 1976

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro Civil, y a las otras unidades, a fin de dar cumplimiento al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner de conocimiento al responsable del Portal de Transparencia, para su publicación correspondiente.

